

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Núm. 146

Miércoles, 6 de diciembre de 2017

Pág. 34

19111

Ayuntamiento de Gallegos

INFORMACIÓN PÚBLICA DE ACTIVIDAD SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL

LAS CASITAS DE LA DATA, C.B., representada por D. Felipe Marcos Sánchez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de "APARTAMENTOS TURÍSTICOS, CON TRES UNIDADES DE ALOJAMIENTO" en CL LÁMPARA, 23, 25 y 27 de esta localidad.

En cumplimiento del art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaria de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina

En Gallegos, a 1 de diciembre de 2017.— El Alcalde, Victoriano Sancho García.

19055

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017

El Pleno del Ayuntamiento de Sangarcía, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos financiado mediante mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

En Sangarcía, a 27 de noviembre de 2017.— El Alcalde, Jesús Yubero Fuentes.

18695

Ayuntamiento de Sanchonuño

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de modificación de la Ordenanza fiscal regula-



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Núm. 146

Miércoles, 6 de diciembre de 2017

Pág. 35

dora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras de Sanchonuño, que se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, transcribiéndose a continuación la modificación realizada:

Modificación de la indicada Ordenanza:

Artículo 5: Consistente en que se liquidará el impuesto a partir de bases imponibles de 1.001,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Sanchonuño, a 20 de noviembre de 2017.— El Alcalde, Carlos Enrique Fuentes Pascual.

18697

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales, que se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, transcribiéndose a continuación la modificación realizada:

Modificación de la indicada Ordenanza:

Artículo. 5: Cuota Tributaria-Apartado Cuota Variable, para que las tarifas de esta tasa sean las siguientes:

- De 0 a 120 m ³ :	0,15 euros/m³.
- De 121 a 1.000 m ³ :	0,25 euros/m³.
- De 1.001 m³ en adelante:	0,40 euros/m ³ .

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Sanchonuño, a 22 de noviembre de 2017.— El Alcalde, Carlos Enrique Fuentes Pascual.

18698

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, que se hace público,